



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SABANETA NOVILLO, INC.**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DE LA FUNERARIA MUNICIPAL DE SAN  
IGNACIO DE SABANETA, SANTIAGO RODRÍGUEZ, REPÚBLICA DOMINICANA**

## **CONVOCATORIA A LICITACIÓN**

San Ignacio de Sabaneta, Santiago Rodríguez  
República Dominicana  
Enero 2024

# ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>1 ANTECEDENTES</b> .....	<b>4</b>
1.1 objetivo y alcance.....	4
1.2 Definiciones e Interpretaciones.....	5
1.3 Atribuciones de la Entidad Contratante.....	7
1.4 Exención de Responsabilidades.....	7
1.5 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	8
1.6 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	8
<b>2. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR</b> .....	<b>8</b>
<b>3. CRITERIOS DE SELECCIÓN/EVALUACIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>4. DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR</b> .....	<b>10</b>
<b>5. LICITACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS</b> .....	<b>10</b>
5.1 Objeto de la Licitación por comparación de precios.....	10
5.2 Condiciones de Pago.....	10
<b>6. DISPONIBILIDAD Y ADQUISICIÓN PLIEGO DE CONDICIONES</b> .....	<b>11</b>
<b>7. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES</b> .....	<b>11</b>
<b>8. TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</b> .....	<b>11</b>
<b>9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES</b> .....	<b>12</b>
I. Personas Físicas o Jurídicas (SOBRE A):.....	12
II. Personas Físicas o Jurídicas (SOBRE B):.....	12
9.1 Forma de Presentar los Documentos.....	13
9.2 Lugar, Fecha y Hora.....	13
<b>10. CRONOGRAMA DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS</b> .....	<b>13</b>
<b>11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b> .....	<b>13</b>
<b>12. REPRESENTANTE LEGAL</b> .....	<b>14</b>
<b>13. SUBSANACIONES</b> .....	<b>14</b>
<b>14. RECTIFICACIONES ARITMÉTICAS</b> .....	<b>15</b>

<b>15. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO .....</b>	<b>15</b>
15.1 Validez del Contrato .....	15
15.2 Perfeccionamiento del Contrato .....	15
15.3 Finalización del Contrato .....	16
15.4 Incumplimiento del Proveedor .....	16
15.5 Subcontratos .....	16
15.6 Vigencia del Contrato .....	16
15.7 Incumplimiento del Contrato.....	16
15.8 Efectos del Incumplimiento.....	16
15.9 Tipos de Incumplimientos .....	16
<b>16. EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA .....</b>	<b>18</b>
16.1 Inicio de la Construcción.....	18
16.2 Recepción Provisional.....	18
16.3 Recepción Definitiva.....	18
<b>17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....</b>	<b>19</b>
17.1 Obligaciones de la Entidad Contratante.....	19
17.2 Obligaciones del Contratista.....	19
17.3 Disposiciones Finales.....	23

# 1 ANTECEDENTES

**LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SABANETA NOVILLO, INC. (COOPSANO)**, entidad privada, constituida y organizada de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 127, de fecha 27 de enero del año 1964, su reglamento y modificaciones, con su domicilio y asiento social principal establecido en Sabaneta, municipio de San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, ubicada en la avenida Próceres de la Restauración número 127-A, República Dominicana, debidamente representada legalmente por su gerente general, señor **NICANOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en informática, domiciliado y residente en Sabaneta, municipio de San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, República Dominicana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 046-0022993-6.

De acuerdo a sus Estatutos es regida por un Consejo de Administración, el cual es elegido por la Asamblea General de Delegados, autoridad máxima de COOPSANO. En la Asamblea General de Delegados celebrada en el año 2021, fue aprobada la construcción de una funeraria municipal, en San Ignacio de Sabaneta, Santiago Rodríguez, República Dominicana, con fondos de las reservas provenientes de los excedentes de la Cooperativa.

COOPSANO cumpliendo con lo aprobado en su Asamblea General de Delegados 2021 y con su filosofía de responsabilidad social, así como en mutuo acuerdo con el ayuntamiento municipal de San Ignacio de Sabaneta, donante del terreno donde será construida la funeraria, presenta el actual documento, el cual constituye el pliego de condiciones para la licitación de la funeraria municipal de San Ignacio de Sabaneta, Santiago Rodríguez.

## 1.1 OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, que se inviten a participar en la Licitación por comparación de precios de Obras para la construcción de una funeraria en el municipio de San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, República Dominicana, llevada a cabo por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sabaneta Novillo, Inc. (COOPSANO).

Este documento constituye la base para la participación en la Licitación por comparación de precios. Si el Oferente/proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser la

prohibición de participar en la Licitación por comparación de precios o la nulidad del Contrato si fuere el caso.

## 1.2 DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/proponente a quien se le adjudica el Contrato.

**Caso Fortuito:** acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Certificado de Recepción Definitiva:** el o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que El Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

**Circular:** aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Comité de Licitación por comparación de precios funeraria pública del municipio de San Ignacio de Sabaneta:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los Peritos que elaborarán las Especificaciones Técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los Peritos designados para evaluar ofertas.

**Contrato:** documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

**Contratista:** Oferente/proponente que, habiendo participado en el procedimiento, resulta Adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

**Credenciales:** documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los Peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

**Especificaciones Técnicas:** documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

**Fuerza Mayor:** cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa, pero no limitativa, epidemias, guerras, actos terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** el titular o el Representante Legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

**Notificación de la Adjudicación:** notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del procedimiento.

**Obras:** son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el Contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.

**Oferente/proponente:** persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el procedimiento.

**Planos Detallados:** Los planos proporcionados por la Entidad Contratante al Contratista.

**Peritos:** funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando y elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**Pliego de Condiciones Específicas:** documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en el presente procedimiento.

**Representante Legal:** persona natural o jurídica acreditada como tal por el Oferente/Proponente.

**Licitación por comparación de precios:** es la adjudicación por comparación de precio de Contrato cerrado entre participantes invitado por la institución contratante que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de Obras sujetas a diseños determinados por la institución convocante.

**Precio de la Oferta:** corresponderá al precio predeterminado y fijado por la Entidad Contratante.

**Declaratoria de Desierto:** el Comité de Licitación por comparación de precios podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado o porque son inconvenientes para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50 %) del plazo del proceso fallido.

**Órgano de Contratación:** el órgano administrativo competente para la contratación de la ejecución de las Obras a ser contratadas es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

### **1.3 ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades de acuerdo a las comisiones designadas para contrataciones.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el procedimiento, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otros procedimientos en los términos y condiciones que determine.

### **1.4. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El Comité de Licitación por comparación de precios de la Funeraria Municipal de San Ignacio de Sabaneta, no estará obligado a declarar habilitado a ningún Oferente/proponente que haya presentado sus Credenciales, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

## 1.5 PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si este ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de Obras en perjuicio del Contratante.

## 1.6 DE LOS OFERENTES/PROPONENTES HÁBILES E INHÁBILES

- 1) Toda persona natural o jurídica, nacional, que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en el presente procedimiento, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas.
- 2) Una persona física que tenga una empresa puede participar como empresa o ingeniero individual, pero no ambas a la vez.
- 3) El participante que resulte ganador de la construcción de la funeraria, queda automáticamente inhabilitado para participar en otra obra que la institución contratante y que el mismo no se haya liberado del presente Contrato.

## 2. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

No podrán participar como Oferentes/proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se indican a continuación:

- 1) Que no residan en la provincia Santiago Rodríguez.
- 2) Persona física o jurídica con relación directa del contratante o el Ayuntamiento Municipal de Sabaneta.



- 3) Con procesos judiciales vigentes.
- 4) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos o privados, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas y privadas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena.
- 5) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los Contratos de supervisión.
- 6) Todo el personal de la entidad contratante y los vinculados a estos.
- 7) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico.
- 8) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación.
- 9) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN/EVALUACIÓN

<b>CRITERIOS, SUB-CRITERIOS Y SISTEMA DE CONCESIÓN DE PUNTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
1. <i>Nivel académico y formación como ingeniero civil/arquitecto.</i>	
2. <i>Experiencia mínima de tres (3) años en construcciones/remodelaciones de infraestructura.</i>	
3. <i>Descripción preliminar del Método y Cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesarios.</i>	
4. <i>Presentación de presupuesto para la ejecución de obra.</i>	
5. <i>Residir en la provincia Santiago Rodríguez.</i>	
6. <i>Estar al día con los Impuestos.</i>	
7. <i>No tener procesos judiciales</i>	

## 4. DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Los Oferentes/proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el Contrato.
- 2) No estar embargados, en estado de quiebra, proceso de liquidación o restructuración; sus negocios no estén bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no hayan sido suspendidas, ni se haya iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- 3) Que estén al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- 4) Que se encuentren cumpliendo con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones.
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, específicamente en Santiago Rodríguez.
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual.

## 5. LICITACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

### 5.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación de personas naturales o jurídicas para la construcción de una funeraria dentro de los terrenos del Cementerio Luz de la Eternidad, ubicado en el Km. 2 de la carretera que une los municipios de Guayubín y San Ignacio de Sabaneta, Santiago Rodríguez, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 5.2 CONDICIONES DE PAGO

La entidad contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al anticipo, el cual será máximo de un **treinta por ciento (30 %)** del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de (15) **quince días**, a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor. El monto de la primera cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80 % del monto del anticipo o avance inicial.

El Contratista presentará cubicaciones cada quince (15) días, que deben corresponderse con los calendarios de Ejecución y la programación de tiempos estimados.

El pago final se hará posterior a la última cubicación, certificada por la supervisión del Contratista. Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

## **6. DISPONIBILIDAD Y ADQUISICIÓN PLIEGO DE CONDICIONES**

El Pliego de Condiciones Específicas estará disponible para todos los interesados en la página Web de Coopsano: [www.coopsano.com](http://www.coopsano.com).

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, deberá enviar un correo electrónico a: [info@coopsano.com](mailto:info@coopsano.com), indicando en el asunto: **“INTENCION DE PARTICIPAR EN LICITACIÓN”**, a los fines de que la entidad contratante tome conocimiento de su interés en participar y le proporcione la documentación técnica necesaria.

## **7. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES**

El sólo hecho de un Oferente/proponente participar en la licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

## **8. TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El tiempo de ejecución del proyecto no debe exceder los nueve (9) meses.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los planes de trabajo aprobados por la Entidad Contratante.

## **9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES**

### **I. Personas Físicas o Jurídicas (SOBRE A):**

#### **A. Documentación Legal:**

1. Carta de presentación de documentos.
2. Índice de la documentación.
3. Estatutos de la compañía.
4. Dirección, teléfonos y correos electrónicos.
5. Registro mercantil de la compañía (**Actualizado**).
6. De no ser el presidente o gerente general deberá traer un poder notarial legalizado por la Procuraduría General de la República, que lo autorice actuar en nombre de la compañía.
7. Certificación de la DGII que indique que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales (**Actualizado**).
8. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) (**Actualizado**).
9. Copia de Cédula de Identidad y Electoral del representante de la compañía.
10. Certificación del CODIA.
11. Currículo firmado.
12. Experiencia de la empresa.

#### **B. Documentación Financiera:**

Estado financiero del último ejercicio contable.

#### **C. Documentación técnica:**

- Oferta técnica (conforme a las Especificaciones Técnicas suministradas).
- Personal responsable de la obra y experiencia previa en este tipo de actividades:
  - a) Experiencia como Contratista.
  - b) Currículo del personal profesional principal propuesto (con experiencia previa, si aplica).
  - c) Certificado del CODIA (actualizado).

### **II. Personas Físicas o Jurídicas (SOBRE B):**

- 1) Presupuesto para la construcción de la obra (oferta económica); incluir en el presupuesto el uno por ciento (1 %), en virtud de la Ley 6-86, de fecha 4 de marzo de 1986, sobre Fondo de Pensiones.
- 2) Análisis de costo unitario (con el ITBIS transparentado en las partidas materiales y equipos).

## 9.1 FORMA DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS

- a. Los documentos deben estar organizados según el orden planteado anteriormente, para fines de revisión.
- b. Los documentos deben estar sellados y firmados.
- c. La documentación deberá ser presentada debidamente encuadernada en original, dos (2) copias completas de la misma, en sobre cerrado.
- d. Los sobres deben estar sellados con los datos del proveedor en el exterior.
- e. Dirigido al Consejo de Administración y Gerencia General de COOPSANO.

## 9.2 LUGAR, FECHA Y HORA

Las propuestas “sobres A y B” serán recibidas por la asistente del Consejo de Administración de COOPSANO, en la sede central, ubicada en la calle Próceres de la Restauración, No. 127 A, 2do. nivel, Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, en la fecha establecida en el cronograma del procedimiento.

## 10. CRONOGRAMA DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

1. Publicación llamado a participar en la Comparación de Precios.	Jueves, 18 de enero de 2024.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta las 4:00 p. m. del viernes, 26 de enero de 2024.
3. Recepción de propuestas y apertura: Propuesta Técnica y Propuesta Económica “Sobres A y B”.	Lunes, 19 de febrero de 2024: recepción de las ofertas desde las 8:30 a. m. hasta las 4:00 p. m.
4. Notificación de errores.	Hasta el viernes, 23 de febrero de 2024.
5. Subsanación de errores.	Hasta el 28 de febrero de 2024. Hora cierre: 11:30 a. m.
6. Adjudicación.	Lunes, 4 de marzo de 2024.
7. Notificación y publicación de adjudicación.	Martes, 5 de marzo de 2024.
8. Suscripción del Contrato	Lunes, 18 de marzo de 2024.

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la contratación se evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Además de lo técnico, económico, se tomará en cuenta que el Oferente o Proponente resida en Santiago Rodríguez.

## **12. REPRESENTANTE LEGAL**

Todos los documentos que presente el Oferente/proponente dentro de la presente Comparación de Precios deberán estar firmados por él o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

## **13. SUBSANACIONES**

A los fines de la presente Comparación de Precios, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las Credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Comparación de Precios, se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el Oferente/proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la entidad contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

## **14. RECTIFICACIONES ARITMÉTICAS**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

### **Consultas:**

- 1) El Oferente puedes solicitar los planos para fines de hacer la propuesta económica.
- 2) El Oferente puedes visitar los terrenos donde se construirá la obra para fines de presentar su propuesta.

## **15. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **15.1 VALIDEZ DEL CONTRATO**

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando se efectúe el acto definitivo de Adjudicación.

### **15.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Plazo para la suscripción del Contrato. Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas. No obstante, deberán suscribirse en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

### **15.3 FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

### **15.4 INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR**

Faltas cometidas por el Contratista en informe de supervisión que justifique el término del Contrato.

### **15.5 SUBCONTRATOS**

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas, en el entendido, que, el Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

### **15.6 VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del Contrato será un (1) año, a partir de la fecha de la suscripción de éste y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el cronograma de ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

### **15.7 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a) La mora del proveedor en la entrega de las Obras.
- b) La falta de calidad de las Obras entregadas.

### **15.8 EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo, la contratación del Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

### **15.9 TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS**

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y muy graves, conforme se indica a continuación:



a. Incumplimientos leves:

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la ejecución de la obra.

b. Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la ejecución de la obra.

c. Incumplimientos muy graves:

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la ejecución de la obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:  
Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.

Cada cuatro (4) infracciones graves, una muy grave.

Sanciones. La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la ley, su reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones muy grave, la Entidad Contratante podrá rescindir el Contrato sin perjuicio de las demás acciones que la ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos establecidos en el cronograma de ejecución de la obra, conforme se indica en el presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones, se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

## **16. EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA**

### **16.1 INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN**

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la Entidad Contratante y el Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su propuesta técnica.

### **16.2 RECEPCIÓN PROVISIONAL**

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, El Contratista hará entrega de la misma al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión. Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional. De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

### **16.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la recepción definitiva de la Obra. Para que la Obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato, pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la máxima autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

## **17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **17.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

- A. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- B. La asignación de la correspondiente supervisión técnica.
- C. Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por el supervisor.

### **17.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **A. Normas Técnicas**

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la recepción definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatará en el proyecto o en los planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial.

La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de esta, hará responsable al Contratista. De igual manera que, con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por la Entidad Contratante y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de bienes y equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de Obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos Ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con Especificaciones Técnicas dominicanas, se usarán normas internacionales reconocidas. En los

casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas, siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien la Entidad Contratante haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la obra, pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que la Entidad Contratante las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El Contratista será responsable por la ruina total o parcial de la obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por éste, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (5) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la Entidad Contratante.

No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial. El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleó en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que, en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del Contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

## **B. Seguridad**

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la zona de Obras y mantener estas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado, con el fin de evitar todo riesgo para las personas. Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medioambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medioambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la Obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas Obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

### **C. Responsabilidad de Seguros**

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos, los Adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

### **D. Seguro contra daños a terceros**

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, el Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos. La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

### **E. Seguro contra accidentes de trabajo**

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal del Contratista pudiera ejercer en este sentido. Los seguros contra daños a terceros y

accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato. Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante. En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria.

En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

#### **F. Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo**

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato, así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendíéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta comparación de precios se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones. La Entidad Contratante, previa consulta con el director de Obra, podrá exigir al Contratista, el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las Obras.

#### **G. Seguridad Industrial**

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista.

El supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

### 17.3 **DISPOSICIONES FINALES**

En virtud del presente, queda expresamente establecido que, la recepción de propuestas para la construcción de la funeraria por parte de los Oferentes, no implica en ninguna manera, la asunción de obligación económica, ni compromiso alguno por parte de Coopsano, a devolver los fondos invertidos en la elaboración y presentación de las propuestas por dichos Oferentes.

De acuerdo a la de Ley No. 65-00 sobre Derecho de Autor, queda prohibido el uso, publicación, distribución o cualquier otra utilidad, distinta de los planos de esta obra, que no sea para el proceso de licitación y, en consecuencia, la construcción de la funeraria de San Ignacio de Sabaneta, Santiago Rodríguez, así como toda la documentación técnica que le sea proporcionada por la entidad contratante.